



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 18 de 2024

05001 41 05 008 2023 00842 00

Dentro del presente proceso promovido por **JOAQUIN GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la parte pasiva solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, con el fin de allegar propuesta conciliatoria al proceso, por lo que el despacho considera pertinente acceder al aplazamiento de la diligencia, concediéndole el plazo de un mes a la entidad accionada para ello.

Finalmente, es necesario requerir a la parte actora, para que, en el término de cinco días hábiles, informe si el Sr. JOAQUIN GUILLERMO GUZMAN MARTINEZ durante el tiempo que estuvo vinculado laboralmente al municipio de San Luis, lo hizo en calidad de trabajador oficial o como servidor público, lo anterior con el fin de determinar la competencia por parte de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 47 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1bf8f693a50020b3c767785fea1851eec5dedbc11e9841ce20e13c9a7be3ba**
Documento generado en 18/03/2024 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>